



Boletín

Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, eniando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abone los interesados el importe de su publicación o garantice el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS
AGUAS

Núm. 3.646

ANUNCIO

Por don Agustín Espuny Aleixandre, peticionario de la concesión de un aprovechamiento de cincuenta y cinco litros por segundo del agua que conduzca el río Genil para el abastecimiento de una fábrica de extracción de aceite de orujo de su propiedad sita en término municipal de Puente Genil, se ha presentado en las oficinas de la División Hidráulica del Guadalquivir el correspondiente proyecto cuyas características se detallan en la siguiente

NOTA—EXTRACTO

La toma se proyecta a unos 300 metros aguas arriba de la presa de Loriben mediante un tubo de 400 milímetros de diámetro interior y pendiente uniforme de 1; 100 situado en la zona baja del cauce, para conducir el agua a un pozo circular de 1,20 metros de diámetro de la margen.

Un motor bomba aspira el agua del pozo mediante una tubería de 300 mi-

límetros de diámetro interior y la eleva a los depósitos establecidos en la fábrica de los que se conduce el punto de empleo.

Lo que en cumplimiento de los artículos 16 del R. D. L. de 7 de Enero de 1927; 13 del R. D. de 5 de Septiembre de 1918 y 15 de la Instrucción aprobada por R. O. de 14 de Junio de 1883 se publica en este periódico oficial, fijando un plazo de treinta días a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra esta petición en este Gobierno civil y en el Ayuntamiento de Puente Genil, por los que se consideren afectados por ella.

Córdoba 15 de Septiembre de 1931.
El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Núm. 3.674

Junta provincial de Beneficencia

Habiéndose solicitado de la Dirección General de Administración, por don Pedro Villoslada Peichalup, de estos vecinos, la devolución de la fianza que tenía constituida para responder de su gestión en el cargo de Secretario Administrador de esta Corporación, se hace público a fin de que durante el plazo de dos meses a contar desde este edicto puedan formularse por personas y entidades cuantas reclamaciones estimen con-

venientes sobre la procedencia de citada devolución.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la regla primera de la Real orden de 14 de Febrero de 1919.

Córdoba 17 de Septiembre de 1931.
—El Secretario Administrador, Joaquín de Pablo Blanco.—V.º B.º: El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Diputación Provincial

DE
Córdoba

SECRETARIA
SECCION SEGUNDA

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

Núm. 3.717

Anuncio de concurso

De conformidad con lo acordado por la Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes, previa declaración de urgencia, se anuncia a concurso público la adquisición de las ropas que son necesarias para las camas y vestuarios de los acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el corriente ejercicio de 1931.

La adjudicación del suministro se efectuará completa de todos los géneros que se concursan a un solo postor.

Las proposiciones para este concurso que harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles a partir del siguiente de la publicación del correspondiente anuncio, hasta que transcurran veinte días también hábiles después de que aparezca el mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando muestras por separado de todos los géneros que se concursan.

Transcurrido el plazo de admisión de pliegos se procederá a la apertura de ellos en la primera sesión que celebre la Comisión gestora, la que en dicho acto si lo estima conveniente designará de su seno una Ponencia para que haga el estudio de las proposiciones que se hayan presentado, con los asesoramientos que crea necesarios, la cual propondrá la adjudicación a que se refiera la oferta que considere más ventajosa para la Corporación, que será examinada por expresada Comisión gestora que en definitiva resolverá, bien haciendo la adjudicación a quien corresponda o anulando el concurso si no existiesen proposiciones que fuesen ventajosas.

Durante el plazo de admisión de ofertas se encontrarán en la Sección de Beneficencia de esta Excelentísi-

ma Diputación a disposición de los interesados los pliegos de condiciones de este concurso así como las relaciones de los artículos que se contratan.

Los concursantes deben presentar en sus ofertas los precios por partida para cada artículo, así como la suma total del importe de todos ellos.

Los géneros serán de buena calidad y reuniendo las características y dimensiones que se detallan en el correspondiente pliego de condiciones y relaciones de los artículos a adquirir.

Como los géneros que se concursan son para todos los Establecimientos de la Beneficencia provincial el adjudicatario estará obligado a suministrar a cada Establecimiento la cantidad de lo que se necesita en cada uno con arreglo a lo dispuesto en mencionado pliego y relaciones, entregándolos en los mismos sin recargo alguno por ello para esta Excelentísima Corporación.

Una vez formalizado el correspondiente contrato serán entregados los géneros como se dice anteriormente en los respectivos Establecimientos, dentro del plazo de diez días después de dicha formalización.

Todo licitador constituirá en la Caja provincial o en la General de Depósitos en concepto de garantía la suma de 1.300'00 pesetas (mil trescientas pesetas).

Este depósito será elevado por aquel a quien se le adjudique el servicio a la cantidad del 10 por 100 (diez por ciento) a que asciende el importe total en que el mismo sea adjudicado, el cual no le será devuelto hasta que, después de cumplidas todas sus obligaciones, así lo acuerde la Comisión gestora, quedando obligado a abonar, tanto por fianza provisional como por la definitiva que constituya, los derechos de custodia que establece la ordenanza para la exacción de los mismos aprobada por la Excm. Diputación en 17 de Diciembre de 1928.

El adjudicatario está obligado a ejecutar y cumplir fielmente cuantas condiciones comprende el correspondiente pliego, teniendo a su vez derecho a percibir el importe de los géneros suministrados con cargo a la consignación correspondiente del vigente presupuesto de 1931.

El importe de los géneros suministrados será abonado al adjudicatario mediante un acta de recepción levantada por el señor Diputado visitador, Director y Superiora del Establecimiento a que corresponda; cuya acta se levantará en el momento de la entrega de géneros la que posteriormente tendrá que ser aprobada por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, acordándose el pago de ella si se encontrase conforme.

El importe del 1'20 por 100 del descuento del libramiento timbres móviles y sellos del mismo serán por cuenta del contratista.

Esta Corporación, por su parte, podrá exigir al contratista el cumplimiento de cuantas obligaciones cualquiera en concepto de tal.

La falta de cumplimiento por parte

del adjudicatario dará derecho a la Corporación a rescindir el contrato, resarcándose de los perjuicios que se le irroguen con el importe de la fianza constituida y en su caso, con los demás bienes del mismo, quedando el contratista sometido, de un modo expreso, a los tribunales de esta capital y renunciando al fuero y jurisdicción de cualquiera otro que pudiera corresponderle.

En ningún caso podrá pedir el rematante la rescisión del contrato ni modificación del precio de los géneros, puesto que el contrato se hace a riesgo y ventura.

Los gastos de anuncios, reintegros, y todos aquellos que ocasionen la celebración del correspondiente contrato serán por cuenta del adjudicatario del mismo.

En el caso de que algún licitador no comparezca por sí al concurso y lo hiciese otra persona en su nombre el poder que esta presente será bastantado por el Letrado de esta Corporación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Todo licitador acompañará en la proposición el documento que acredite haber constituido la fianza a que se hace referencia anteriormente así como el de estar matriculado como tal contribuyente para esta clase de concursos, siendo denegadas las proposiciones que no cumplan con este requisito.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D.....
domiliado en.....
con residencia en.....
provincia de.....
calle.....número.....
enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha.....
para la adquisición por concurso público de las ropas para camas y vestuarios necesarias para los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el corriente ejercicio de 1931 y del pliego de condiciones que en aquel se alude se compromete y obliga a facilitar las mismas en pesetas.....
(todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido las correspondientes relaciones valoradas, cédula personal corriente de la clase.....
número.....expedida en.....y recibo de la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre del pliego se escribirá: Proposición para optar al concurso para la adquisición de las ropas de cama y vestuario necesarios para los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el corriente ejercicio de 1931.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba 18 de Septiembre de 1931.
 —El Presidente, JOSÉ GUBARRA LOZANO.

Audiencia Provincial

DE

Córdoba

—
 ANUNCIO OFICIAL

Núm. 3.668

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Agustín Blanco González, contra acuerdo del Ayuntamiento de Priego fecha 8 de Agosto último por el que declara destituido al recurrente del cargo que ha venido desempeñando en las oficinas de dicho Ayuntamiento; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 9 de Septiembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

—
 Núm. 3.669

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Guillermo Evans Saubrie, contra acuerdo del Ayuntamiento de Priego fecha 8 de Agosto último por el que declara destituido al recurrente del cargo que ha venido desempeñando en las oficinas de dicho Ayuntamiento; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Córdoba a 9 de Septiembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

—
 Núm. 3.670

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el curso iniciado por don Baldomero Rodríguez Cobo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Priego fecha 8 de Agosto último por el que declara destituido al recurrente del cargo que ha venido desempeñado en las oficinas de dicho Ayuntamiento; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negociado y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 9 de Septiembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente Escribano.

—
 Núm. 3.671

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado

admitir el recurso iniciado por don Salvador Barasona en nombre de la Sociedad de Gas y Electricidad de Córdoba contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de fecha 31 de Julio último por el que se inhibe por incompetencia para resolver la reclamación formulada contra acuerdo del Ayuntamiento de dicha ciudad sobre aumento de 30.000 pesetas el canon que venía satisfaciendo referida Sociedad por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en la vía pública; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 8 de Septiembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

—
 Núm. 3.672

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Juan Blanco González, contra acuerdo del Ayuntamiento de Priego fecha 8 de Agosto último por el que declara destituido al recurrente del cargo que ha venido desempeñando; en las oficinas de dicho Ayuntamiento y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 9 de Septiembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 3.436

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Abril último, y que formula el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

(Conclusión)

Que pase a informe del Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria y Junta municipal de Sanidad, la instancia de don Francisco A. Manzano Carpio la que denuncia que existe un embalsamiento de agua e inmundicias procedente de las alcantarillas de esta ciudad en una tierra del vecino de esta Pedro García.

Que pase a informe de la Comisión que ejerce las funciones de fomento, la instancia de don Antonio Rodríguez López, en la que solicita hacer obras de reforma la casa de su propiedad sita en la calle Cruz Baja de esta población.

Aprobar la moción del señor Presidente don Cristóbal Girón Romera, referentes a la sustitución de los nombres de las calles y Plazas siguientes: la Plaza de Alfonso XII, por el de Plaza de la República; calle Marquesa del Mérito, por el de Fermín Galán; Antonio Barroso, por el de García Hernández y Plaza de Martínez Campos, por el de Plaza 14 de Abril.

Se acordó quitar todas las coronas que existan en los edificios públicos de esta población y en la sala Alcaldía y salón de actos de este Ayuntamiento.

El vocal señor Millán Moreno hizo las siguientes manifestaciones.

Que se solicite del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia conceda a este Ayuntamiento la parte que le corresponda de la cantidad destinada a Córdoba por el Ministro de Fomento para remediar la crisis obrera.

Que se haga un nuevo inventario de bienes inmuebles y muebles propiedad de este municipio.

Que por el Secretario se libren certificaciones de los acuerdos adoptados en todos los recursos contencioso administrativos que actualmente sostiene este municipio.

Que se requiera a los Alcaldes de los pueblos de este partido judicial para que abonen sus cuotas trimestrales correspondientes al presupuesto carcelario del ejercicio actual.

Que se participe a esta Junta el estado en que se encuentran los asuntos municipales con el fin de que pueda resolver la Comisión sobre la responsabilidad en que se haya incurrido por negligencia o falta de actividad por haber dejado de cumplir algún servicio.

Que se participe también a dicha Junta el estado en que se encuentran los descubiertos de arbitrios e impuestos.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia don Cristóbal Girón Romera.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión del día 23 del actual y se firmó la correspondiente al día 18 extendida en el libro.

Quedar enterada de la circular del gobierno civil de la provincia número 1521, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 100 del día 25 del actual sobre corrección de funcionarios municipales y demás empleados.

Dejar sobre la mesa para estudio el expediente instruido a virtud de carta de la Compañía Telefónica Nacional, reclamando una subvención que con anterioridad le fué concedida para hacer la instalación de la estación telefónica.

Quedar enterada de un oficio de la Comisión provincial participando que en 14 del corriente mes se ha ratificado por aquella Corporación el acuerdo de 9 de Marzo sobre concesión en definitiva a este Ayuntamiento de un anticipo de 50.430'12 pesetas, para la construcción del camino vecinal de

Córdoba a Bujalance, reintegrable en 20 años con la garantía ofrecida.

Dirigir oficio a la Jefatura de Obras públicas, con el ruego de que se activen los trámites precisos para que se puedan efectuar las obras del camino rural de la carretera de Bujalance a Lopera al puente de Huechar.

Que pase a informe de la Comisión que ejerce las funciones de Fomento la instancia de don Nicolás Benítez Rodríguez, en la que solicita autorización para reedificar un pedazo de cerca en la casa de su propiedad calle Marquesa del Mérito (hoy Fermín Galán) en la parte que da a la calle Gorraseda.

Que pase a informe de la Comisión que ejerce las funciones de Fomento, la instancia de don Luis de Zafra Peralta, en la que solicita autorización para hacer la acometida de un caño de la casa de su propiedad calle Antonio Barroso, hoy García Hernández, a la alcantarilla general de dicha calle.

Informadas por la Comisión gestora se aprobaron y satisficieron las siguientes cuentas.

A don Narciso Fernández Moleón, 22'50 pesetas, importe de los trabajos de pintura hechos en la restauración de los escudos del salón de sesiones y sala Alcaldía.

Al oficial del Negociado de Quintas don Francisco Baena Venzalá, 198 pesetas, importe de los timbres y pólizas que han servido para reintegrar el expediente general de Quintas del presente año, y copia del mismo.

A don Manuel de Latorre Villalba, 90'02 pesetas, importe de suministro de medicamentos facilitados al Hospital de S. Juan de Dios.

A Martín Pérez González y otros, 3'50 pesetas, por socorros facilitados como pobres transeuntes.

A doña F. Eugenia Díaz González, 128'25 pesetas, por suministro de medicamentos facilitados al Hospital de S. Juan de Dios, correspondiente al mes de Febrero último.

A Francisco Moreno Porcuna y otros, 21'50 pesetas, por socorros facilitados para ayuda de medicamentos y viajes.

Al señor Presidente don Cristóbal Girón Romera, 20 pesetas por un viaje a Córdoba, con el fin de evacuar asuntos relacionados con este Ayuntamiento.

Al Interventor don Francisco J. Santiago Carnero, 20 pesetas por los gastos ocasionados en un viaje hecho a Córdoba para asuntos oficiales.

Al Oficial del Negociado de Quintas don Francisco Baena Venzalá, 65 pesetas, por varios viajes hechos a Córdoba y estancia en dicha capital, para evacuar asuntos relacionados con el Negociado de Quintas y hacer entrega en la Junta de Clasificación y Revisión de los expedientes de prórroga, relativos a mozos del actual reemplazo y años anteriores.

Al maestro de obras Antonio Villegas, 26 pesetas, importe de los jornales invertidos en quitar las coronas de la fachada del edificio del Ayuntamiento.

A Roque Rojas, 13'50 pesetas, por jornales invertidos en la reparación del alcantarillado de la calle Horno Navarro de esta población.

A la Casa González de Córdoba, 30'50 pesetas, por el importe de nueve letras loza a relieve para el rótulo de la República y envase correspondiente.

A don Manuel Belmonte, 108 pesetas por material impreso con destino a la oficina de arbitrios y Guardería.

Al mismo, 60 pesetas, por 10.000 recetas para médicos en blok.

Al mismo, 12 pesetas, por material impreso con destino a obras municipales.

A don Manuel Belmonte, 27 pesetas por material impreso con destino al padrón de habitantes.

Someter a consulta del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia una moción del señor Interventor municipal proponiendo habilitación de créditos para recrecer las consignaciones del presupuesto municipal ordinario con destino a temporeros, vigilantes de arbitrios municipales y administrativos por un total de 9.754 pesetas, de conformidad a lo prevenido en el Real decreto de 10 de Marzo último.

Aprobar el reparto de guardería formado para el ejercicio actual en la cantidad de 24.468'37 pesetas, por no haberse producido reclamaciones contra el mismo en el plazo reglamentario de su exposición al público.

Quedar enterada del decreto del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de 28 del actual, por el que se dispone que los Ayuntamientos y Comisiones gestoras repongan inmediatamente a los funcionarios destituidos sin formación de expediente o a través de un expediente sin audiencia al interesado y que se abstenga de hacer nombramientos a favor de personas que no pertenezcan al respectivo cuerpo de los funcionarios a quienes afecte, y den el cese a los que hayan sido nombrados al margen de esta norma por continuar vigentes las disposiciones generales a cuyo amparo obtuvieron los funcionarios el derecho al cargo.

Aprobar la distribución de fondos formulada por el señor Interventor municipal para el próximo mes de Mayo, importante 133.332'72 pesetas.

Aprobar la cuenta rendida por el representante de este Ayuntamiento en Córdoba don Juan de Castro Velasco, correspondiente al presupuesto ordinario y respectiva al primer trimestre del año actual.

Aprobar la cuenta rendida por el mismo representante don Juan Castro Velasco, respectiva al mes de Marzo último y correspondiente al presupuesto extraordinario formado para la construcción de un camino vecinal.

Conceder un plazo de 15 días para pagar sin apremios ni recargos de ninguna clase a los deudores por diferentes arbitrios municipales correspondientes a los años 1929 y 1930.

Conceder una gratificación de 150 pesetas a la Banda municipal de Música por su actuación en cuantos ac-

tos se han organizado en esta ciudad con motivo del advenimiento de la República.

Proposición del señor Millán sobre si ha tenido cumplimiento la orden del Ministerio de la Gobernación sobre la remisión de un estado que facilite el conocimiento de los empréstitos que se hayan podido realizar durante el tiempo de la Dictadura.

Por el señor Toledano, se preguntó el estado en que se encontraba el expediente sobre creación de una subbrigada sanitaria en esta ciudad, haciéndose saber por el Sr. Secretario que el expediente pasó al señor Millán como Presidente de la Comisión designada y el señor Millán manifestó que la Comisión se está ocupando del asunto y que el expediente será devuelto en su día con informe para que pueda ser discutido en sesión capitular.

El señor Millán preguntó a Secretaría sobre si existe Delegación local del Consejo del Trabajo en esta ciudad y en caso afirmativo desea saber las personas que lo constituyen.

A propuesta del señor Millán se acordó crear en esta localidad la Bolsa del Trabajo y la confección de un censo obrero.

A propuesta de la presidencia se acuerda abrir una información entre las fuerzas vivas de la ciudad, centros y entidades que representen el capital y el trabajo, proponiendo medios de solucionar la crisis imperante.

A propuesta del señor Millán se acordó que para los préstamos de este pósito se prefiera a los agricultores más pequeños.

A propuesta del señor Millán se acordó que desaparezca el empleado que ejerce el cargo de veedor de la compra de trigos, ya que su misión no es eficaz.

A propuesta del señor Toledano se acordó dedicar preferente atención al problema de Abastos.

A propuesta del señor Millán, se acordó que por intervención se exprese la consignación que existe en el presupuesto ordinario vigente para atenciones de Beneficencia y los compromisos contraídos a cargo de la expresada consignación.

Don Juan Ferrer, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación municipal durante el pasado mes de Abril fué aprobado por la propia Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día veinte y dos de los corrientes.

Y para que conste, expido el presente, visado por el señor Alcalde en Bujalance a 31 de Agosto de 1931.— Juan Ferrer.—V.º B.º: El Alcalde, M. Belmonte.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.718

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación, se anuncian a subasta las obras de construcción de una Casa Ayuntamiento, con arreglo a los planos, presupuestos, memorias y demás

documentos que integran el proyecto que pueden examinar los interesados todos los días hábiles de 10 a 14 en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de 123.500'08 pesetas, debiendo los licitadores para ser admitidos como tales, constituir en depósito provisional la cantidad de 6.175 pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta, siendo obligatorio que el adjudicatario constituya como fianza definitiva, el diez por ciento del mencionado tipo de subasta.

Durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se admitirán proposiciones formuladas en pliegos cerrados, ateniéndose a las disposiciones reglamentarias contenidas en el de contratos municipales de 2 de Julio de mil novecieetos veinte y cuatro, a cuyas normas ha de atenderse esta tramitación.

A las doce del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión, se constituirá en la Sala Alcaldía la Mesa, presidida por el señor Alcalde o por la persona en quien delegue, procediéndose a la apertura de los pliegos y subsiguiente adjudicación, a la propuesta que se considere mas beneficiosa para el Ayuntamiento, cuyas obras habrán de quedar terminadas en el plazo máximo de un año.

Cualquier Letrado de los de este partido, podrá encargarse del bastante de poderes, por indicación de la Alcaldía.

Fuente Obejuna diez y seis de Septiembre de 1931.—El Alcalde, A. León.

MODELO DE PROPOSICION

D.....
....., vecino de.....
.....calle.....
.....número.....
....., enterado de todos los documentos que constituyen el proyecto de Casa Ayuntamiento de Fuente Obejuna, se compromete a ejecutar las obras, en la cantidad depesetas, (en letra). Acompaña el resguardo del depósito provisional constituido.
(Fecha y firma del proponente)

CORDOBA

Núm. 3.705

Solicitándose de esta Alcaldía por don Juan Gutiérrez Curiel instalar un motor eléctrico de 2/50 H, P. en la casa sin número de la calle Amparo, por la parte que recae a la Ronda de Isasa para utilizarlo en el taller de carpintería, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 19 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Francisco de la Cruz Ceballos.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.640

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las pesetas y demás que al final se reseñan que el día 13 del actual, fueron sustraídas a don Abel Jiménez Claramut, vecino de Córdoba de su domicilio Sevilla, 4, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 14 de Septiembre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

R e s e ñ a

657 pesetas, más 2.000 pesetas en billetes del Banco de España de 100, 50 y 25 pesetas y doce libras de azafrán.

—:—

Núm. 3.641

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 10 del actual, fueron sustraídas a don Juan Alcaide Marín, vecino de Montemayor, del Cortijo San Antonio Peralta, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 13 de Septiembre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

R e s e ñ a

Yegua 5 años, 1'55 alzada, castaña, raza española, calzada baja de los pies, hierro Fénix V-11 anca izquierda, con rastra. Potra 6 meses, 1'10 alzada, raza española, con lunar blanco frente, calzada de los pies y el hierro letra y número igual.

Mula de un año, 1'48 alzada, castaña oscura, raza española, mohina, hierro letra y número igual.

—:—

Núm. 3.642

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, proce-

dan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 8 del actual, fueron sustraídas a don Manuel Ariza Hidalgo, vecino de Fernán-Núñez, del sitio Cortijo Lucecita de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 13 de Septiembre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

R e s e ñ a

Una mula de tres a cuatro años, de poco alzada, pelo tordo.

Otra mula de uno a dos años, de poco alzada, castaña clara, con un lunar blanco en el costado izquierdo.

—:—

Núm. 3.688

Don Joaquín Pérez Ramero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseña, que el día, 8 del corriente fueron sustraídas a don José Pulido Estepa vecino de Fuencubierta, del sitio Cortijo Aguilarejo, de este partido, y a la captura y conducción a esta Carcel como detenido del autor o autores del hecho, y cuyas aves también se expresan, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba 14 de Septiembre de 1931.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

R e s e ñ a

Tres gallinas negras, otra rubia y otra blanca con pitas negras.

Dos gallos fransiscanos y otro negro.

Cinco pollitas tirado a rubias y otra negra.

Señas de los dos individuos autores del robo

Uno alto delgado de unos cuarenta y cuatro años vestido de claro con sombrero del mismo color.

Otro mas joven estatura bajo moreno con gorra.

POZOBLANCO

Núm. 3.612

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policia judicial practiquen diligencias en la busca de una mula que en octubre de 1927, era de un año y medio, 1'33 alzada, negro, orbi-nariclaro, bozo oscuro y algo bragada con el hierro número 2 muslo derecho hurtada la noche del 2 al 3 del actual, del sitio Valle de los Perutanillos término de esta ciudad al vecino de la misma Francisco García Díaz, y de ser habida sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión preven-

tiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así esta acuerdo en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 10 de Septiembre de 1931.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loinas.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.684

GARCIA ARTERO, Teodoro, hijo de Teodoro y de Isabel, natural de Cañete de las Torres, de estado viudo, profesión jornalero, de 41 años de edad, domiciliado en Fernán Núñez, procesado por amenazas de muerte, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción distrito izquierda Córdoba para notificarle prisión decretada por esta Audiencia en dicha causa.

Córdoba 12 de Septiembre de 1931. Antonio Díaz.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Joaquín P. Romero.

Núm. 3.685

GONZALEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Manuel y Candelaria, natural de Hornachuelos, soltero, jornalero, de 38 años, vecino de Córdoba, procesado por robo, comparecerá dentro del plazo de 10 días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la izquierda de Córdoba para notificarle prisión decretada por esta Audiencia en dicha causa.

Córdoba 16 de Septiembre de 1931.—Antonio Díaz.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Joaquín P. Romero.

Núm. 3.686

GONZALEZ GONZALEZ, Tomás; hijo de Andrés y Dolores, natural de Tomelloso, de estado casado, profesión jornalero, de 44 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la izquierda de Córdoba para notificarle prisión decretada por esta Audiencia en dicha causa.

Córdoba 12 de Septiembre de 1931. Antonio Díaz.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Joaquín P. Romero.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO